

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900008323
Fecha de solicitud	07/03/2023
Nombre del solicitante	Maso
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Solicito:</p> <p>1.- Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que se mencione que el Poder Judicial cuenta con un registro de agresiones y/o amenazas a la integridad de su personal. En caso de que exista, favor de proporcionar el nombre del área encargada de realizar dicho registro, así como de la persona titular de la misma, además de su correo y teléfono institucional. En caso de que no exista el registro y/o el área encargada del mismo, favor de indicarlo. 2.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que se mencionen las medidas que ha implementado el Poder Judicial para resguardar la integridad física de su personal. En caso de que los documentos no lo precisen, favor de indicar si algunas de estas medidas están dirigidas específicamente a personas juzgadoras (jueces/as y magistrados/as) y/o a personas actuarias, notificadoras, ejecutoras o su equivalente. 3.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que consten cuáles son los criterios a partir de los cuales se otorgan medidas de protección al personal judicial que lo requiere. 4.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que conste cuál es el procedimiento que se sigue para otorgar medidas de protección al personal judicial que lo requiere. 5.- Se me proporcione el nombre del área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, así como de la persona titular de la misma, además de su correo y teléfono institucional. En caso de no contar con un área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, favor de indicarlo. 6.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento que mencione la existencia de un mecanismo de evaluación de la efectividad de las medidas dirigidas a la protección del personal judicial. En caso de que el Poder Judicial cuente con dichas evaluaciones, favor de proporcionar las correspondientes al periodo de 2012 a 2022. 7.- Se me proporcione la lista de agresiones y/o amenazas que ha experimentado el personal jurisdiccional de este Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones durante el periodo de 2012 a 2022. De ser posible, agradecería si me pudieran proporcionar los datos especificados en el documento anexo, de no ser posible, atendiendo al principio de máxima publicidad y accesibilidad, solicito se me proporcione la información en un formato abierto. En caso de no contar con toda la información, se agradecería si pudieran entregar la que tengan disponible. [Base de datos: Datos_agresiones personal jurisdiccional]</p>
Información requerida	
Datos adicionales	<p>Nota: Se entenderán como riesgos a la integridad física actos como los siguientes: amenazas, agresiones, extorsiones, interferencias de correspondencia, allanamiento del domicilio, daños a su propiedad, lesiones, detención arbitraria, tortura, secuestro, desaparición forzada, tentativas de homicidio y homicidio.</p>
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	29/03/2023
--	-----------------	------------

Acuse de registro de solicitud de información pública

Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/03/2023
Incompetencia	3 días hábiles	10/03/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900008323
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/083/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/313/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 29 de marzo de 2023.

CUENTA: Con los oficios TSJ/UIGyDH/180/2023, 7234/2023 y TSJ/DJ/073/2023, signados por la Mtra. Irma Salazar Méndez Directora de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos y el Dr. Mario Antonio Balcazar Liévano Director Jurídico de Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900008323**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios de cuenta, signados por la Mtra. Irma Salazar Méndez Directora de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos y el Dr. Mario Antonio Balcazar Liévano Director Jurídico de Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900008323**, recibida el siete de marzo del dos mil veintitrés, a las once horas con cincuenta y un minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Solicito: 1.- Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que se mencione que el Poder Judicial cuenta con un registro de agresiones y/o amenazas a la integridad de su personal. En caso de que exista, favor de proporcionar el nombre del área encargada de realizar dicho registro, así como de la persona titular de la misma, además de su correo y teléfono institucional. En caso de que no exista el registro y/o el área encargada del mismo, favor de indicarlo. 2.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que se mencionen las medidas que ha implementado el Poder Judicial para resguardar la integridad física de su personal. En caso de que los documentos no lo precisen, favor de indicar si algunas de estas medidas están dirigidas específicamente a personas juzgadoras (jueces/as y magistrados/as) y/o a personas actuarias, notificadoras, ejecutoras o su equivalente. 3.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que consten cuáles son los criterios a partir de los cuales se otorgan medidas de protección al personal judicial que lo requiere. 4.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que conste cuál es el procedimiento que se sigue para otorgar medidas de protección al personal judicial que lo requiere. 5.- Se me proporcione el nombre del área encargada de implementar y dar**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, así como de la persona titular de la misma, además de su correo y teléfono institucional. En caso de no contar con un área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, favor de indicarlo. 6.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento que mencione la existencia de un mecanismo de evaluación de la efectividad de las medidas dirigidas a la protección del personal judicial. En caso de que el Poder Judicial cuente con dichas evaluaciones, favor de proporcionar las correspondientes al periodo de 2012 a 2022. 7.- Se me proporcione la lista de agresiones y/o amenazas que ha experimentado el personal jurisdiccional de este Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones durante el periodo de 2012 a 2022. De ser posible, agradecería si me pudieran proporcionar los datos especificados en el documento anexo, de no ser posible, atendiendo al principio de máxima publicidad y accesibilidad, solicito se me proporcione la información en un formato abierto. En caso de no contar con toda la información, se agradecería si pudieran entregar la que tengan disponible. [Base de datos: Datos agresiones personal jurisdiccional]...". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información recibidos los oficios de cuenta, signados por la Dirección de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, la Secretaria General de Acuerdos y la Dirección Jurídica de Poder Judicial del Estado de Tabasco, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología - Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 29 de marzo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900008323. -----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 09 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0227/2023

DR. MARIO ANTONIO BALCAZAR LIÉVANO
DIRECTOR JURÍDICO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/083/2023: “.....dirigidas específicamente a personas juzgadoras (jueces/as y magistrados/as) y/o a personas actuarias, notificadoras, ejecutoras o su equivalente.

3.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que consten cuáles son los criterios a partir de los cuales se otorgan medidas de protección al personal judicial que lo requiere.

4.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que conste cuál es el procedimiento que se sigue para otorgar medidas de protección al personal judicial que lo requiere.

5.- Se me proporcione el nombre del área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, así como de la persona titular de la misma, además de su correo y teléfono institucional. En caso de no contar con un área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, favor de indicarlo.

6.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento que mencione la existencia de un mecanismo de evaluación de la efectividad de las medidas dirigidas a la protección del personal judicial. En caso de que el Poder Judicial cuente con dichas evaluaciones, favor de proporcionar las correspondientes al periodo de 2012 a 2022.

7.- Se me proporcione la lista de agresiones y/o amenazas que ha experimentado el personal jurisdiccional de este Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones durante el periodo de 2012 a 2022. De ser posible, agradecería si me pudieran proporcionar los datos especificados en el documento anexo, de no ser posible, atendiendo al principio de máxima publicidad y accesibilidad, solicito se me proporcione la información en un formato abierto. En caso de no contar con toda la información, se agradecería si pudieran entregar la que tengan disponible. [Base de datos: Datos agresiones personal jurisdiccional].....”



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**.. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **16 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 09 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0226/2023

LIC. IRMA SALAZAR MENDEZ
UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/083/2023: “.....dirigidas específicamente a personas juzgadoras (jueces/as y magistrados/as) y/o a personas actuarias, notificadoras, ejecutoras o su equivalente.

3.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que consten cuáles son los criterios a partir de los cuales se otorgan medidas de protección al personal judicial que lo requiere.

4.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que conste cuál es el procedimiento que se sigue para otorgar medidas de protección al personal judicial que lo requiere.

5.- Se me proporcione el nombre del área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, así como de la persona titular de la misma, además de su correo y teléfono institucional. En caso de no contar con un área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, favor de indicarlo.

6.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento que mencione la existencia de un mecanismo de evaluación de la efectividad de las medidas dirigidas a la protección del personal judicial. En caso de que el Poder Judicial cuente con dichas evaluaciones, favor de proporcionar las correspondientes al periodo de 2012 a 2022.

7.- Se me proporcione la lista de agresiones y/o amenazas que ha experimentado el personal jurisdiccional de este Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones durante el periodo de 2012 a 2022. De ser posible, agradecería si me pudieran proporcionar los datos especificados en el documento anexo, de no ser posible, atendiendo al principio de máxima publicidad y accesibilidad, solicito se me proporcione la información en un formato abierto. En caso de no contar con toda la información, se agradecería si pudieran entregar la que tengan disponible. [Base de datos: Datos agresiones personal jurisdiccional].....”



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**.. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **16 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 09 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0224/2023

**LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/083/2023: “.....dirigidas específicamente a personas juzgadoras (jueces/as y magistrados/as) y/o a personas actuarias, notificadoras, ejecutoras o su equivalente.

3.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que consten cuáles son los criterios a partir de los cuales se otorgan medidas de protección al personal judicial que lo requiere.

4.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que conste cuál es el procedimiento que se sigue para otorgar medidas de protección al personal judicial que lo requiere.

5.- Se me proporcione el nombre del área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, así como de la persona titular de la misma, además de su correo y teléfono institucional. En caso de no contar con un área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, favor de indicarlo.

6.- Se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento que mencione la existencia de un mecanismo de evaluación de la efectividad de las medidas dirigidas a la protección del personal judicial. En caso de que el Poder Judicial cuente con dichas evaluaciones, favor de proporcionar las correspondientes al periodo de 2012 a 2022.

7.- Se me proporcione la lista de agresiones y/o amenazas que ha experimentado el personal jurisdiccional de este Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones durante el periodo de 2012 a 2022. De ser posible, agradecería si me pudieran proporcionar los datos especificados en el documento anexo, de no ser posible, atendiendo al principio de máxima publicidad y accesibilidad, solicito se me proporcione la información en un formato abierto. En caso de no contar con toda la información, se agradecería si pudieran entregar la que tengan disponible. [Base de datos: Datos agresiones personal jurisdiccional].....”



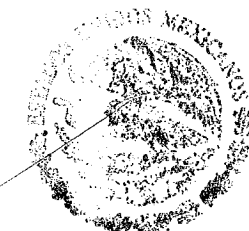
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**.. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **16 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



Villahermosa, Tabasco a 13 de marzo de 2023.
Oficio No. TSJ/UIGyDH/180/2023.
Asunto: respuesta al oficio TSJ/UT/226/2023.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, y en respuesta al oficio TSJ/UT/0226/2023, para dar respuesta a la solicitud de información:

PJ/UTAIP/083/2023: "... dirigidos específicamente a personas juzgadoras (jueces/as y magistrado/as) y /o personas actuarias, notificadoras, ejecutoras o su equivalente.

3. se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que consten cuales son los criterios a partir de los cuales se otorgan medidas de protección al personal judicial que lo requiere.

4. se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que conste cual es el procedimiento que se sigue para otorgar medidas de protección al personal judicial que lo requiere.

5. se me proporcione el nombre del área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, así como a la persona titular de la misma, además de un correo y teléfono institucional. En caso de no contar con un área encargada de implementar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas al personal judicial, favor de indicarlo.

6. se me proporcione cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento que mencione la existencia de un mecanismo de evaluación de la efectividad de las medidas dirigidas a la protección del personal judicial. En caso de que el poder judicial cuente con dichas evaluaciones, favor de proporcionar las correspondientes al periodo de 2012- 2022.

7. se me proporcione la lista de agresiones y/o amenazas que ha experimentado el personal jurisdiccional de este Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones durante el periodo de 2012 a 2022. De ser posible, agradecería si me pudieran proporcionar los datos específicos en el documento anexo, de ser posible, atendiendo al principio de máxima publicidad y accesibilidad, solicito se me proporcione la información en un formato abierto. En caso de no contar con toda la información, se agradecería si pudieran entregar la que tengan disponible, (base de datos; agresión personal jurisdiccional) ...

Respuesta: De acuerdo a la Ley Orgánica y Reglamento interior del Poder Judicial del estado de Tabasco, la unidad de igualdad de género y derechos humanos, **no está facultada** para realizar lista, acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro documento en el que consten se registren agresiones o amenazas a la integridad física, ni mucho menos realizar criterios o procedimientos, ni implementar o dar seguimiento para otorgar medidas de protección, o realice mecanismo de evaluación de efectividad de las medidas de protección al personal jurisdiccional presuntamente vinculadas con el ejercicio de su labor, durante el periodo 2012 a 2022.

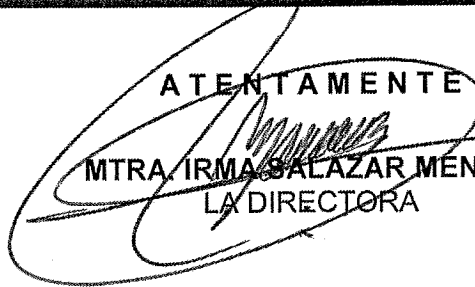
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



**UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DERECHOS HUMANOS**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4315 Edificio Pastrana,
Nicolás Bravo Esq. Hidalgo, Col. Centro, C. P.
65000, Villahermosa, Tab.

ATENTAMENTE

MTRA. IRMA SALAZAR MÉNDEZ
LA DIRECTORA



C.c.p. Archivo.
mtra. ism/jpb



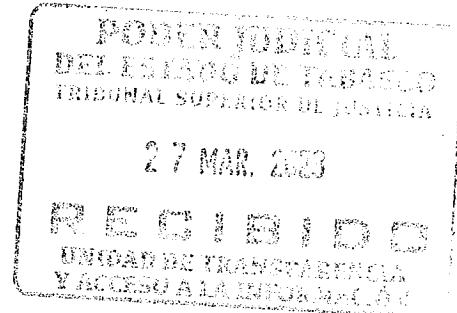
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. 99-35-92-27-80 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio No. 7234/2023.

Villahermosa, Tabasco, 27 de marzo de 2023.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a su oficio **TSJ/UT/0224/2023**, de nueve de marzo de dos mil veintitrés, con relación a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/083/2023**; cabe señalar, refiere a información ajena a la Secretaría General de Acuerdos a mi cargo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Sin otro particular reitero un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

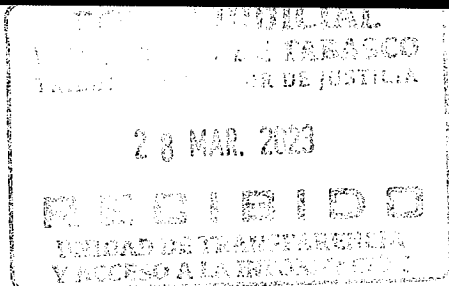

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



DIRECCION JURIDICA

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4510
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2023.

Oficio: TSJ/DJ/073/2023
Asunto: El que se indica

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PRESENTE.

Por medio del presente y en contestación del No. de oficio **TSJ/UT/0227/2023**, en relación a la solicitud de información no. **PJ/UTAIP/083/2023**, toda vez que esta Dirección Jurídica no cuenta con registros existentes al no contar con las atribuciones en relación a funciones en materia jurisdiccional.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. MARIO ANTONIO BALCAZAR LIÉVAN
DIRECTOR JURIDICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



C.C.P. ARCHIVO
DR. MABL/LIC/JCAG.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"